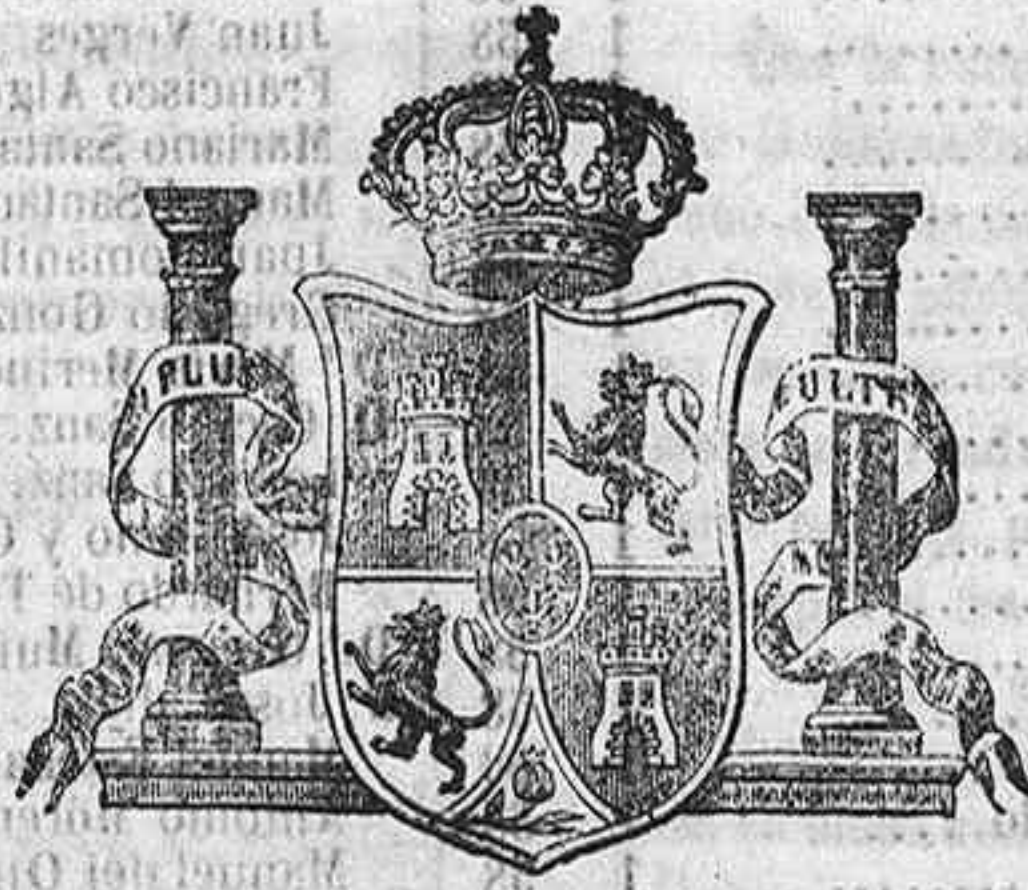


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa a donde proceda.
- 3.ª Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Administración local. — Negociado 3.º

A fin de evitar las dudas que pudieran ocurrir en el cumplimiento del reglamento aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1861 para el régimen de las Comisiones de examen de Cuentas municipales y de Pósitos, por consecuencia de lo dispuesto en el artículo 55 de la ley para el Gobierno y administración de las provincias, promulgada por S. M. en 25 de Setiembre último, y en el artículo 143 del reglamento para la ejecución de dicha ley, respecto del personal de las expresadas Comisiones, la Reina (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las reglas siguientes:

1.ª Declarada la vacante de cualquiera de las plazas de dichas Comisiones, el Gobernador dispondrá se abra expediente para su provisión, haciendo anunciar en el Boletín oficial de la provincia la admisión por quince días de las instancias de los que aspiren a obtenerla, y cumplido este término pasará el expediente con las solicitudes a la Diputación provincial, a fin de que acuerde la propuesta en terna, en uso de la atribución que la compete por el párrafo 5.º del artículo 55 de la ley.

2.ª La Diputación, en el término

mas breve posible, si se halla reunida, ó en otro caso en las primeras sesiones de su inmediata reunión, formalizará la propuesta con presencia del expediente, dando preferencia: 1.ª A los empleados de la misma Comisión con el sueldo inmediato inferior, si los hubiere, que en las notas trimestrales de concepto hayan obtenido las mejores calificaciones: 2.ª A los oficiales cesantes de la misma Comisión, ó de la de otras provincias si acreditan haber servido en ellas tres años con buenas notas: 3.ª A los Licenciados en Derecho en Administración: 4.ª A los Secretarios de Ayuntamientos de la misma provincia que se hallen sirviendo en poblaciones de mil vecinos arriba, que lleven lo menos seis años en su desempeño, justificándolo con certificaciones del Municipio en que hayan servido.

3.ª Acordada la terna por la Diputación la pasará con el expediente al Gobernador para que la eleve con su informe a este Ministerio.

4.ª En los casos de permuta entre empleados de las Comisiones, ó entre éstos y los que sirvan en otras dependencias, serán oídos los respectivos Jefes de los interesados, correspondiendo la aprobación a S. M., ó a la Dirección general de Administración local en este Ministerio, según el sueldo igual ó mayor del destino que se permute.

5.ª La suspensión y separación por justas causas de todos los empleados de las Comisiones de examen de Cuentas, corresponde exclusivamente a S. M. y a la referida Dirección, según proceda su nombramiento.

6.ª En todo lo demás relativo a los derechos y obligaciones de dichos empleados continuará en su fuerza y vigor lo establecido por el citado reglamento de 10 de Julio de 1861.

Lo que digo a V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. mu-

chos años. Madrid 15 de Diciembre de 1863.

Vaamonde.

Sr. Gobernador de la provincia de

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despachó telegráfico, recibido en el Ministerio de la Guerra, expedido por el Gobernador militar de Cádiz en 22 de Diciembre:

«El Capitan general de Santo Domingo dice con fecha 4 del actual. — Despues de mi último parte, los Generales de las reservas Puella y Modesto Diaz han batido a los rebeldes en Sabana-Buey y Yaguete. El General Santana los ha batido tambien en Santa Cruz de Llamasas, en Anton Sanchez y en el arroyo Jaibita. Los detalles van por el vapor Cantabria, que sale mañana conduciendo la correspondencia.»

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 60.

Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesion de 17 del actual, se ha servido adjudicar a D. Roque Martinez, vecino de esta capital, en 30.330 rs. un olivar sito en término de Duron, núm. 12947 del inventario, y procedente de la Capellanía de Alonso Romo.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Juan Crisóstomo de Pereda.

SUSCRICION NACIONAL

para el alivio de los necesitados por causa del terremoto ocurrido en las Islas Filipinas, en el mes de Junio último.

SIGUE LA LISTA DE LOS SEÑORES SUSCRITORES DE ESTA PROVINCIA.

Rs. cts.

Suma anterior.....	46.897	30
PUEBLO DE PEÑALVA.		
D. Gregorio Amigo, Cura ecónomo.....	8	
Faustino Alcol.....	4	
Gregorio Ricote, presbítero.....	2	
Faustino Lozano.....	2	
Zacarias Lozano, Sacristan.....	1	
Antonio Vicente.....	1	50
Andrés Serrano.....	1	
Juan Serrano.....	1	
Pablo Serrano.....	1	
Pedro Rodriguez.....	24	
D. Blasa Alonso.....	24	
D. Pablo Martin.....	24	
Angel Muñoz.....	22	
Antonio Rodriguez.....	24	
Juan Rodriguez Mayor.....	24	
Manuel Fonseca.....	24	
Juan Vecino.....	50	
Gabino Estéban.....	48	
Benito Vicente.....	50	
Andrés Garcia.....	50	
Ruperto Rodriguez.....	24	
Julian Serrano.....	24	
D. Juana Serrano.....	12	
D. Leandro Ramos.....	24	
Facundo Fonseca.....	24	
Isidoro Alcobá.....	12	
D. Mariana Lozano.....	12	
D. Damian Rodriguez.....	48	
Alejandro Fonseca.....	22	
Casimiro Sanz.....	24	
Martin Cuenca.....	48	
D. Angela Fonseca.....	24	
D. Pedro Ramos.....	12	
Francisco Sanz.....	12	
Manuel Vicente.....	12	
José Rodriguez.....	24	
Eugenio Baranda.....	48	
Anastasio Fonseca.....	24	
Hermenegildo Fonseca.....	24	
Ciriaco Estéban.....	48	
Patricio Cuenca.....	48	
Juan Fonseca, Alcalde.....	48	
Ciriaco Fonseca.....	48	
D. Benita Martin.....	48	
Juliana Serrano.....	48	
D. Pablo Martin.....	1	50
Victoriano Serrano.....	1	
Pedro Rodriguez.....	1	
Pedro Fonseca.....	1	
Roman Rodriguez.....	1	
Roman Rodriguez Menor.....	50	
Candido Serrano.....	50	
Gregorio Rodriguez.....	1	
Hermenegildo Vicente.....	1	
D. Maria Bermejo.....	1	
D. Fructuoso Serrano.....	2	
Francisco Rodriguez.....	50	

	Rs.	cts.
D. Gregorio Peinado, Alguacil.	24	
Juan Rodriguez Menor.	48	
Alejo Garcia.	24	
Toribio Ramos.	24	
Vicente Rodriguez.	24	
Gregorio Lozano.	12	
Antonio Guallanon.	12	
PUEBLA DE BELEÑA.		
D. Gabriel Cubillo, Alcalde.	4	
Antonio Espifeira, Cura ecónomo.	20	
Pedro Ranera, Secretario.	2	
Manuel Carretero, Cirujano.	4	
Manuel Cañique.	4	
Santiago de la Torre.	1	
Pedro Cañique.	72	
Casimiro Ramiro.	2	
Demetrio Cubillo.	72	
José Moreno.	48	
Pedro Ramiro.	18	
Elias Ollero.	48	
Braulio Redondo.	48	
Felipe Ranz.	48	
De trigo dado por varios vecinos.	48	72

PUEBLA DE VALLES.		
D. Pablo Aparicio, Cura párroco.	20	
Vicente Cubillo, Alcalde constitucional.	10	
Julian Azcona, Teniente de idem.	10	
Pedro Sanz, Regidor.	10	
Miguel Lopez, idem.	10	
Fabriciano Alonso, idem.	10	
Alejo Gamio, idem.	10	
Felipe Clemente, Secretario.	16	
Leon Terada.	9	
Antonio de la Fuente.	9	
Simon Alonso.	6	
Luis Estéban.	2	
Jacinto Gamio.	2	
Norberto Sanz.	2	
Agapito Estéban.	2	
Benigno Hidalgo.	1	
Bonifacio Alonso.	1	
Victor Sanz.	1	
Fernando Sanz.	1	
D. Eladia Sanz.	1	
D. Eugenio Martin.	1	
Pablo Garcia.	1	
Cesáreo Minguez.	1	
Pascual Garcia.	1	
Santiago Sierra.	1	
Manuel Sanz.	1	
Francisco Sanz.	1	
Facundo Iruela.	1	
D. Martina Robledillo.	1	
D. Miguel Barta.	1	
Celedonio Sierra.	1	
Juan Rodriguez.	1	
Tomás Estéban.	1	
Juan Alonso.	1	
Miguel Sanz.	1	
José Garcia.	1	
José Resco.	1	
Ciriaco Estéban.	1	
Roman Rubio.	1	
Leoncio Gamio.	1	
Andrés Sanz.	1	
Alejo Almaran.	1	
D. Josefa de la Torre.	4	

VILLA DE RETIENDAS.		
D. José Gacio y Lopez.	10	
Cándido Barrio.	1	
Justo Merino.	1	
Ambrosio Pascual.	2	
Felipe Anon.	1	
En géneros vendidos dados por varios vecinos.	36	

VILLA DE ROBLELLO DE MOHERNANDO.		
D. Saturnino Taillet.	10	
Eusebio Coronel.	10	
Juan Cerrada.	10	
Felipe Marchamalo.	9	48
Juan Antonio Garcia.	8	
Melchor Cebrian.	6	32
Lucas Alonso.	4	
Leoncio Blas.	4	
Silvestre Gonzalez.	4	
Joaquin Garcia.	4	
Francisco Almazan.	4	
Francisco Herbás.	3	16
Matías Vallejo.	3	16
Anselmo Sanz.	3	
Ezequiel Cebrian.	2	
Eugenio Cubillo.	2	
Santiago Varela.	2	
D. Paula Ojalvo.	2	
D. Vicente Almazan.	2	
Damian Vallejo.	2	
Brigido Blas.	2	
Faustino Romero.	2	
Antonio Arias.	2	
Joaquin Salinas.	2	
D. Nicolasa Sanz.	2	
D. Ceferino Romero.	1	58
Pedro Vazquez.	1	58
Silvestre Marchamalo.	1	58
D. Aquilina Perez.	1	58

	Rs.	cts.
D. Pedro Perez.	1	58
Braulio Perez.	1	58
Rafael Rojo.	1	58
Estéban Cubillo.	1	58
Eleuterio Cubillo.	1	58
Sandalio Lozano.	1	58
Victor Sanz.	1	58
Basilio Alcalde.	1	58
Pablo Almazan.	1	58
Domingo Almazan.	1	58
Cecilio Almazan.	1	58
Pedro Vallejo.	1	58
Cipriano Centenera.	1	58
Manuel Martinez.	1	58
Valentin Romero.	1	58
Melchor Morales.	1	58
Anselmo Marchamalo.	1	58
Cosme Alonso.	1	58
Juan Alonso.	1	58
Mariano Peñañiel.	1	
Eusebio Calleja.	1	
D. Antonia Hijo.	1	
D. Miguel Vazquez.	1	
Juan José Coello.	1	
Francisco Puerta.	1	
D. Maria Palomeque.	1	
D. Pedro Herranz.	1	
D. Casilda Puello.	1	
D. Juan Vazquez.	92	
Domingo Vaos.	88	
Rafael Perez.	80	
Pedro Marchamalo.	80	
José Vallejo.	80	
D. Anastasia Cubillo.	80	
D. Aquilino Perez.	80	
Hermógenes Marchamalo.	80	
Juan Hijo.	80	
Juan Gomez, mayor.	80	
Matías Almazan.	80	
Manuel Blas.	80	
Félix Morales.	80	
Isidro Almazan.	80	
D. Marcela Vallejo.	80	
Maria Calleja.	80	
D. Luis Morales.	80	
Fermin Calleja.	80	
Gabino Marchamalo.	80	
Guillermo Garcia.	72	
Simon Minguez.	72	
Angel Sanz.	72	
Juan Gomez, menor.	72	
Gregorio Varela.	72	
Tomás Alcalde.	48	
Angel Herbás.	48	
Braulio Perez.	48	
José Marchamalo.	48	
D. Clemente Almazan.	48	
D. Manuel Almazan.	48	
Teodoro Morales.	48	
Norberto Almazan.	48	
D. Eugenia Peñañiel.	48	
D. Eustaquio Marchamalo.	48	
Ricardo Blas.	48	
D. Maria Vallejo.	48	
D. Leandro Perez.	48	
Florentino Vazquez.	48	
D. Maria Varela.	48	
D. Cándido Salinas.	48	
Pio Roman.	48	
Isidoro Merino.	48	
Francisco Vallejo.	23	
Felipe Alcalde.	24	
Felipe Zabonero.	24	
Bonifacio Alcalde.	24	
Benito Concha.	24	
Santos Elices.	24	
Pedro Ojalvo.	24	
Máximo Rojo.	24	
Hilario Salinas.	24	
Pablo Gonzalez.	24	
Romualdo Cabeza.	2	
Laureano Vicente.	2	
Eugenio Vallejo.	1	80

VILLA DE TAMAJON.		
D. Manuel Verges, Alcalde.	6	
Eustaquio Perez Olivares, Cura párroco.	30	
Juan Calleja, Teniente Alcalde.	1	72
Francisco Gamio y Gamio, Regidor.	6	
Valentin Bris, idem.	1	18
Tomás Alonso, idem.	4	
Anselmo Luengo, idem.	4	
Francisco Ruiz, individuo de la Junta.	20	
Pedro Redondo, idem.	6	
José Verges, Juez de paz.	4	
Eulogio Gomez, Secretario.	10	
Quintín Azaña, Juez de primera instancia.	60	
José María Melendez, Promotor fiscal.	40	
Ignacio Gamio, Escribano.	40	
Felipe Lamparero, idem.	40	
Antonio de los Santos, Procurador.	16	
Andrés del Olmo, Alguacil.	4	
Mariano Cerrada, idem.	4	
Juan Martinez, Boticario.	10	
Angel Segovia, Administrador de Correos.	10	
Ildefonso Bris, Capitan retirado.	4	
Santiago Romanillos.	2	
Domingo Sanz.	48	

	Rs.	cts.
D. Mauricio Romanillos.	48	
Victor Sanz.	48	
Juan Verges.	18	
Francisco Alguacil.	60	
Mariano Santamaria.	48	
Manuel Santamaria.	48	
Juan Romanillos.	48	
Gregorio Gonzalez.	24	
D. Maria Merino.	24	
D. Cecilio Sanz.	48	
Lorenzo Sanz.	48	
José Gamio y Gamio.	2	12
Bernardo de Torres.	5	18
D. Gregoria Muñoz.	1	
D. José Calleja.	48	
Manuel Estéban.	1	
Antonio Moreno.	4	
Manuel del Olmo.	24	
Angel Veguillas.	72	
Eulogio Iglesias.	94	
D. Mónica del Olmo.	24	
D. Teodoro Santamaria.	24	
Antonio Sanz.	1	
Ramon Lopez.	1	
Evaristo Blas.	48	
Faustino Alonso.	2	
Leon Romanillos.	48	
Santiago Isidro.	72	
Pascual Serrano.	94	
Luis Gamio.	2	
José Muñoz.	24	
Ildefonso Muñoz.	48	
Antolin Espinosa.	48	
Alejo Serrano.	94	
Valentin Moreno.	1	31
Angel Martin.	2	
D. Manuela del Olmo.	1	
D. José Moreno.	1	5
Manuel Rubio.	48	
Vicente Garcia.	2	
José Gamio del Olmo.	48	
Pedro Sanchez, Alcalde.	1	
Celedonio del Olmo.	2	
Juan Ruiz Negrete.	2	
Lucio Serrano.	94	
D. Petia Estéban.	48	
D. Santiago Gamio.	94	
José Gamio Alguacil.	2	
D. Romualdo Herranz.	1	
D. Felipe Moreno.	2	12
Polipe Sanz.	60	
José Gamio y Ramos.	8	
Donato Jorge, Maestro de Instruccion primaria.	4	
Cándida Sanz.	1	
Andrés Sanz.	1	
José Sanz.	1	
Miguel Martin.	94	
Victoriano Calleja.	36	
Leon Estéban.	48	

VILLA DE TORREBELEÑA.		
D. Lope de la Torre.	2	
Angel Fernandez, Cura párroco.	20	
Manuel Cañamares, Abogado.	20	
Guillermo Puerta.	6	
Alejandro Garralon.	2	
Manuel Cobo.	10	
Félix Gomez.	2	
Felipe Yague.	4	
Julian Garralon.	1	68
Pedro Bernola.	8	
Francisco Vallejo.	48	
Eugenio Duran.	48	
Salustiano del Vado.	1	50
Gregorio Puerta.	48	
Juan Yela Ródenas.	96	
Cipriano Robledo.	48	
Manuel Castillo.	50	
Angel Sanchez.	72	
Juan Boguerin.	50	
Juan Francisco Dominguez.	72	
D. Ceferina Aparicio.	50	
D. Rafael Boguerin.	24	
Pedro Muela.	24	
Raimundo Toribio.	96	
Martin Concha.	96	
Manuel Yela.	36	
Antonio Puerta Bueno.	72	
Manuel Maria Nieto.	2	
Angel Muela.	48	
Juan Castillo.	48	
Manuel Aparicio.	24	
Nemesio de la Torre.	1	
Lucas Yela.	48	
Eustaquio Sacedon.	1	
Inocente de la Torre.	1	
Santos Ródenas.	4	
Silvestre Toribio.	1	
Leon de la Torre.	2	
Manuel Cañamares.	96	
Benito Muela.	1	
Alejo Muela.	1	
D. Juliana Soria.	1	
D. Julian Viñuelas.	2	
Francisco Zurita.	1	50
José Torres.	1	
Quintín Sanz.	48	
Roman Cañamares.	2	
Eugenio Cañamares.	20	
Cipriano Escobar.	48	
Victor Soria.	48	
Victor Ródenas.	1	56
Mauricio Gomez.	48	
Pio Garralon.	2	
Romualdo Leal.	1	

	Rs.	cts.
Recaudado en Peñalva.	48	28
id. en Puebla de Beleña.	90	26
id. en Puebla de Valles.	159	
id. en Retiendas.	51	
id. en Robledillo de Mohernando.	186	31
id. en Tamajon.	394	10
id. en Torrebeleña.	137	10
Total general.	47	963 30

Guadalajara 27 de Diciembre de 1863.—El Presidente, Juan Crisóstomo de Pereda.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de creacion de costas de la causa que se formó en este Juzgado contra Casto Lopez, vecino de la villa de Horche, por sustraccion de un horno de yeso, he mandado por providencia de hoy se proceda a la nueva subasta de la mitad de una casa, situada en la calle de San Roque de dicha villa, que ha sido retasada en 1.900 reales; cuya subasta tendrá efecto en la Audiencia de este Juzgado el dia 18 del próximo mes de Enero, a las diez en punto de su mañana.

Dado en Guadalajara a 21 de Diciembre de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de Su Señoría.—Félix Garcia Cardiel.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Soria.

Licenciado D. Martin Alvarez de Zarate, Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Manuela Perez Hernandez, natural del pueblo de Tamiño, para que se presente en este Juzgado, a satisfacer las costas en que fué condenada a consecuencia de la causa que se le siguió con otro, sobre allanamiento de morada; apercibiéndola de que no verificándolo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; pues por auto que he proveído en este dia en las diligencias de su razon, así lo he mandado.

Dado en Soria a 7 de Noviembre de 1863.—Martin Alvarez de Zarate.—Por mandado de Su Señoría.—Pedro Abad y Crespo.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMANDANCIA DE INGENIEROS de Madrid.

Debiendo proveerse el empleo de Maestro mayor de fortificacion de segunda clase de la plaza de Melilla, con el sueldo anual de 7.000 rs., segun lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento para la organizacion de los empleados subalternos del cuerpo de Ingenieros en la Peninsula; cuya plaza ha de concederse por rigurosa oposicion, se hace saber: Que los aspirantes pueden presentar sus solicitudes al Excmo. Señor Ingeniero general hasta el 20 del próximo mes de Enero, en la Secretaría de la Direccion Subinspeccion del mismo Cuerpo, todos los dias no feriados, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, donde se les enterará detenidamente de

las circunstancias que deben reunir materias sobre que ha de versar el examen y el día en que se ha de verificar; en la inteligencia que en igualdad de circunstancias, serán preferidos los aspirantes que tengan título de Arquitecto

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

Autorizado el Ayuntamiento de Galve por Real orden de 24 de Noviembre próximo pasado para verificar en su monte pinar los aprovechamientos que a continuación se expresan, por el presente se convoca a pública licitación, que tendrá lugar el día 21 de Enero próximo a las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de dicho pueblo y bajo las condiciones facultativas y económicas que están manifestado en la Sección de Fomento de la provincia y en la Secretaría de dicha Corporación.

Localidad.	Número de árboles.	Su especie.	Su clase.	Valor de cada uno.	Valor total
Solana Vieja.....	40	Pino.	Tercias.	38	1.520
Idem.....	70	"	Sixmas.	26	1.820
Las Fuentes.....	90	"	Viguetas.	18	1.620
Los Valles.....	200	"	Dobleros.	12	2.400
Barranco de la Chime- nea.....	100	"	Cábrios.	6	600

Procedentes del incendio.

Soto y barranco de los ramos.....	1	Pino.	Sixmas.	13	13
Idem.....	31	"	Viguetas.	9	279
Idem.....	424	"	Dobleros.	6	2.544
Idem.....	1.381	"	Cábrios.	3	4.143
Idem.....	326	"	Latas.	50	163
Idem 1.200 arrobas de carbon de idem á 2 rs. una.....					2.400

Maderas en depósito.

273 piezas de madera.....					9.320
Total general.....					26.822

Guadalajara 19 de Diciembre de 1863.—J. Crehuet.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Azañon.

D. Lázaro Angel, Alcalde constitucional de esta villa de Azañon.

Hago saber: Que con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, tendrá lugar el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de esta villa, el día 31 del actual. El acto del remate se verificará de diez á doce de la mañana en la Sala de la Casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Azañon 15 de Diciembre de 1863.—Lázaro Angel.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Gajanejos.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción

de la Academia de Nobles Artes de San Fernando

Madrid 16 de Diciembre de 1863.—El Coronel Comandante de la Plaza, Pedro Argamasilla.—V. B.—El Director Subdirector de Ingenieros, Piélagos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Caspueñas.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de esta provincia y á los ocho días de como aparezca el presente en el Boletín oficial de la misma, tendrá lugar en las Casas consistoriales del mismo, el remate en arrendamiento del horno de poya de estos propios, por año y medio que dará principio el día en que se concluya la subasta y finalizará el 30 de Junio de 1865, bajo el pliego de condiciones, que estarán presentes en dicha casas y aprobados por el Señor Gobernador.

Caspueñas 18 de Diciembre de 1863.—El Alcalde, Leoncio Anciano.—P. A.—Antonio Lopez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Miraelrio.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Miraelrio 19 de Diciembre de 1863.—El Alcalde, Pablo Baranda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masegoso.

En el Boletín oficial núm. 119, lunes 5 de Octubre, se anunció el hallazgo de una mula que se había encontrado en las hortalezas de esta jurisdicción, cuyas señas constan en dicho anuncio; y como apesar del tiempo transcurrido no se haya presentado nadie reclamándola, por consulta hecha al Sr. Gobernador de la provincia, se sirve ordenarme vuelva á reproducirse dicho anuncio en el expresado periódico, como lo ejecuto, á fin de que, el que se crea con derecho á ella, se presente á recogerla y pagar los gastos ocasionados, con documentos que acrediten su propiedad.

Masegoso 19 de Diciembre de 1863.—El Alcalde, Isidro Luis.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Carrascosa de Henares.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de la dehesa de estos propios, celebrada en 20 del actual para cien cabezas de ganado cabrio, según el anuncio inserto en el Boletín oficial del 25 de Noviembre último, se anuncia una segunda subasta para el día 31 del cor-

riente á las nueve de su mañana en la Sala de esta Corporación.

Carrascosa de Henares 21 de Diciembre de 1863.—El Alcalde, Lino Calleja.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Luzaga.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de esta provincia, se enajenan en pública subasta treinta cábríos, procedentes de cortas fraudulentas en el monte pinar de Iniestola, y otros diez con dos cargas de leña de pino depositados en esta Alcaldía, todo bajo el tipo de 124 rs.

El acto del remate tendrá lugar el día 24 de Enero próximo, de doce á una de la tarde en la Casa consistorial ante este Ayuntamiento donde podrán enterarse los licitadores.

Luzaga 21 de Diciembre de 1863.—El Presidente, Claudio Hernando.—P. A. D. A.—Millan Lluva, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Peralejos.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Peralejos 17 de Diciembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Antonio Martinez.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Domingo Arauz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Córcoles.

El día 31 del actual á las dos de la tarde tendrá lugar ante el Ayuntamiento que preside, la subasta en venta de los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario para todo el año próximo de 1864 y seis primeros meses de 1865, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifesto en la subasta y hasta aquel día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Córcoles 26 de Diciembre de 1863.—El Presidente, Pablo Ramos.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Guadalajara.

Extracto de las inscripciones defectuosas de los pueblos del partido existentes en este Registro (1).

Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situación.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, tomo y libro de la inscripción.
Lopez, José.....	Josefa Alcalde.....	Casa.....	"	"	No consta el sitio.	Herencia.	1.º Octubre 1850, 200, 1.º
Lopez, Agapita.....	Idem.....	id.....	"	"	id.....	id.....	8 id. id.-205
Lopez, Bonifacio.....	Nicasio Lopez.....	id.....	"	Mitad.....	id.....	id.....	13 Abril 1851 -207, 1.º
Lopez, Ramon.....	Tomaso Lopez.....	id.....	"	id.....	id.....	id.....	10 Diciembre 1855 -222
Lopez, Silveria.....	Hermenegildo Lopez.....	id.....	"	id.....	id.....	id.....	17 Junio 1860.-228
Lopez, Antonina.....	Idem.....	id.....	"	id.....	id.....	id.....	id.-229
Lopez, Vicente.....	Idem.....	id.....	"	id.....	id.....	id.....	id.-230
Lopez, Pedro.....	Idem.....	id.....	"	id.....	id.....	id.....	id.-231
Lopez, Bernardo.....	Idem.....	id.....	"	id.....	id.....	id.....	id.-232
Manzano, Manuel.....	Paula Lopez.....	Era.....	"	1 cuartillo.	id.....	id.....	2 Junio 1852.-476
"	"	Tierra.....	"	6 celemines.	id.....	id.....	Idem.....
Tirado, Valentin.....	Hilario Tirado.....	Era.....	"	1 celemin.	id.....	id.....	19 Febrero 1861.-143, 2.º
"	"	Tierra.....	Cañada villar.	"	No expresa la cabida.	id.....	"

(1) Véase el Suplemento correspondiente al Lunes 16 de Noviembre último.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIHUEGA.

Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situación.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripción.
La Olmeda del Extremo.							
Barriopedro, José...	Basilia Alaminos...	Huerto.	"	Medio celemin.	No consta el sitio.	Herencia.	2 Noviembre 1850.-332, 1.º
Barriopedro, Francisca...	Idem...	Id.	"	Medio celemin.	id.	id.	Id.-334.
Barriopedro, Florentina...	Antonio Monge...	Mitad era.	"	"	No consta el sitio ni la cabida.	id.	16 Marzo 1860.-357.
"	"	Id. viña.	"	200 vides.	No consta el sitio.	id.	Idem.
Barriopedro, Valentín...	Antonia Mayo...	Id.	"	100 vides.	id.	id.	16 id. id.-361.
Barriopedro, María...	Idem...	Parte de era.	"	"	Sin sitio ni cabida.	id.	Id.-363.
García Yela, Juan...	Juan Bajides...	Mitad viña.	"	200 vides.	Sin sitio.	id.	Idem.
Mateo, Isabel...	Manuel Mateo...	Viña.	Hoyuelo.	"	No expresa la cabida.	Venta.	11 Diciembre 1855.-349, 1.º
Mateo, Florentina...	Idem...	Id.	Val de Henche.	"	id.	id.	Idem.
Pinilla, Gregorio...	Valentin Pinilla...	Tierra.	"	10 celemines.	No consta el sitio.	Herencia.	7 Octubre 1850.323, 1.º
San Andrés Juan...	Antonia Capellan...	Mitad era.	"	2 celemines.	id.	id.	Idem.
"	"	Id.	"	1 celemines.	id.	id.	1.º Noviembre id.-325.
"	"	Arreñal.	"	1 celemin.	id.	id.	Id.-327.
"	"	Casa.	"	Parte.	id.	id.	26 Enero 1858.-146, 1.º
Muduez.							
Ayuso, José...	Pascual Ayuso...	Tierra.	Carramedio.	"	No expresa la cabida.	id.	6 Octubre 1850.-191, 1.º
"	"	Id.	"	"	No expresa el sitio ni la cabida.	id.	Idem.
"	"	Id.	"	9 celemines y árboles	No consta el sitio.	id.	Idem.
"	"	Viña.	Majuelo Santero.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.
"	"	Id.	Mojon de Uande.	"	id.	id.	Idem.
Ayuso, María...	Idem...	Tierra.	La Higuera.	"	id.	id.	Id.-196.
"	"	Viña.	Servil.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Alameda.	Carrizal.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Huerta.	"	9 celemines y árboles	No consta el sitio.	id.	Idem.
"	"	Viña.	La Dehesa.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.
Ayuso, Narciso...	Idem...	Olivar.	La Cabaña.	"	id.	id.	Id.-198.
"	"	Id.	Los de Concejo.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Tierra.	"	9 celemines.	No consta el sitio.	id.	Idem.
"	"	Corral.	La Fuente.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.
"	"	Viña.	La Dehesa.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Id.	Mojon de Uande.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Era.	"	3 celemines.	No consta el sitio.	id.	22 Mayo 1851.-222.
"	"	Tierra.	"	2 celemines.	id.	id.	25 Julio 1860.-219, 2.º
"	"	Mitad era.	Barranco Ciguena.	"	No expresa la cabida.	id.	Id.-220.
"	"	Tierra.	Olivar Jaray.	"	id.	id.	Id.-222.
"	"	Id.	"	3 celemines.	No consta el sitio.	id.	Id.-226.
"	"	"	Las del pueblo.	"	No expresa la cabida.	id.	Id.-227.
"	"	Quinta parte era.	"	"	"	"	"
"	"	Tierra.	"	3 celemines.	No consta el sitio.	id.	Id.-228.
"	"	Id.	"	6 celemines.	id.	Legado.	Id.-231.
"	"	Id.	"	6 celemines.	id.	Herencia.	Id.-232.
"	"	Id.	"	6 celemines.	id.	id.	Id.-235.
"	"	Cuarta parte olivar.	"	7 piés.	id.	id.	Id.-238.
"	"	Mitad viña.	Marañal.	"	No expresa la cabida.	id.	Id.-240.
"	"	Viña.	Camino de Uande.	"	id.	id.	14 Octubre 1861.-269, 2.º
"	"	Alameda.	Carrizal.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Bodega.	"	Cuarta parte.	No consta el sitio.	id.	6 id. 1850.-80, 1.º
"	"	Id.	"	id.	id.	id.	Id.-81.
Ayuso, José...	Pascuala Ayuso...	Casa.	"	Parte.	id.	id.	25 Julio 1860.-141, 1.º
Ayuso, María...	Idem...	Id.	"	id.	id.	id.	Id.-150, 2.º
Arroyo, Partaleon...	Martina Lorenzo...	Id.	"	Id.	id.	id.	Id.-151.
Arroyo, Bernardina...	Idem...	Id.	"	Mitad.	id.	id.	Id.-154.
Arroyo, Anastasia...	Idem...	Id.	"	"	id.	id.	Id.-155.
Arroyo, José...	Idem...	Olivar.	La Calabaza.	"	No expresa la cabida.	id.	2 Enero 1856.-287, 1.º
Clemente, Francisco...	Francisco Relafio...	Tierra.	Carrizal.	"	id.	id.	6 Octubre 1850.-202, 1.º
Estéban, Maximino...	Pascuala Ayuso...	Olivar.	El Concejo.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Viña.	La Dehesa.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Tierra.	Mojon de Uande.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Id.	Camino Brihuega.	"	id.	Venta.	10 Octubre 1846.
"	"	Era.	"	Mitad.	No consta el sitio.	id.	Idem.
"	"	Huerto.	Fuente los Pajos.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.
"	"	Tierra y corral.	Alcarria la Casa.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Mitad huerto.	Bajo la Casa.	"	id.	id.	7 id. 1850.-209, 1.º
"	"	Id.	"	"	id.	id.	25 Abril 1852.-237.
"	"	Viña.	"	2 celemines.	No consta el sitio.	id.	Id.-239.
"	"	Id.	"	10 peones.	id.	id.	Idem.
"	"	Id.	"	2 peones.	No expresa la cabida.	id.	27 Enero 1858.-303.
"	"	Mitad id.	Marañal.	"	No consta el sitio.	Herencia.	25 id. 1852.-93, 1.º
"	"	Casa.	"	Mitad.	id.	id.	27 Diciembre 1862.-242, 3.º
"	"	Parte viña.	"	1 1/2 pcon.	No expresa la cabida.	id.	Id.-253.
"	"	Id tierra.	Ermita.	"	id.	id.	Id.-257.
"	"	Id.	Val de la Zarza.	"	No consta el sitio.	id.	Id.-170, 2.º
"	"	Molino aceitero.	"	"	No expresa la cabida.	id.	28 id. 1855.-286, 1.º
"	"	Viña.	Carra-Medio.	"	id.	Venta.	7 Febrero 1860.-312, 1.º
"	"	Cuarta parte era.	Senda Macuquera.	"	id.	"	"
"	"	Id.	"	"	id.	"	"
"	"	Quinta parte tierra.	Camino Brihuega.	"	id.	Herencia.	7 Julio 1862.-180, 3.º
"	"	Parte tierra.	Alcarruela.	"	id.	id.	Id.-186.
"	"	Id.	"	"	id.	id.	Idem.
"	"	Tierra.	"	3 celemines 10 piés.	No consta el sitio.	id.	29 Diciembre 1853.-260, 1.º
"	"	Cuarta parte de era.	"	"	No consta el sitio ni la cabida.	id.	2 Julio 1855.-281.
"	"	Id. tierra.	Alto Camino Brihuega.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.
"	"	Id.	Alcarria la Casa.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Id.	Barranco Ciguena.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Id.	La de la Roja.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Olivar.	Los Conejos.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Cuarta parte era.	"	"	No expresa el sitio ni la cabida.	id.	Id.-282.
"	"	Id. tierra.	Alto Camino Brihuega.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.
"	"	Id.	Alcarria la Casa.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Id.	La de la Roja.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Id. olivar.	Las Conejas.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Id. era.	"	"	No consta el sitio ni cabida.	id.	Id.-283.
"	"	Olivar.	Los Conejos.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.
"	"	Tierra.	Terrera.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Viña.	Marañal.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Id.	La del Cerro.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Cuarta parte era.	"	"	No consta el sitio ni la cabida.	id.	Id.-284.
"	"	Id. olivar.	Los Conejos.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.
"	"	Id.	La Cabaña.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Huerta.	"	11 fanegas y árboles.	No consta el sitio.	Venta.	13 Mayo 1856.-298, 1.º
"	"	Parte de tierra.	Alcarruela.	"	No expresa la cabida.	Herencia.	7 Julio 1862.-289, 2.º
"	"	Id.	"	"	id.	id.	Idem.
"	"	Id.	"	"	id.	id.	Id.-294.
Lorenzo, Vicente...	D. Francisco Laguna.	"	"	"	"	"	"
Lamparero, Ramon...	Francisco Lamparero	"	"	"	"	"	"
Lamparero Victor...	Idem...	"	"	"	"	"	"

(Se continuará.)